



MAR DEL PLATA, 9 de septiembre de 2021.-

VISTO el expediente N° 1-609/2021-0, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios de esta Universidad manifiesta la necesidad de cubrir un (1) cargo vacante de Planta No Docente Permanente, en el Agrupamiento Administrativo - Categoría 1, Función: DIRECTOR/A GENERAL DE ESTUDIOS, dependiente de la Secretaría Académica, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo determinado por el Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 366/06, que homologó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, el ingreso y la promoción se efectuarán previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que, según las prescripciones pertinentes del Decreto citado y el Reglamento General de Concursos Públicos para la Cobertura de Cargos de Tramo Mayor e Intermedio de esta Universidad, aprobado por Resolución de Rector N° 4832/21, se solicita el llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura del referido cargo.

Que, asimismo, dicha Secretaría detalla la misión y funciones del cargo a concursar, las que se establecen mediante este acto.

Que, por Acta Paritaria Local N° 11/2021 del 12 de agosto del año en curso, se acuerda la integración del Jurado.

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la reserva presupuestaria correspondiente bajo el NUP 2866/21.

Que, la presente Resolución ha sido proyectada bajo la modalidad de teletrabajo en función a las Resoluciones de Rectorado N° 3106/2020, 3127/2020 y ampliatorias.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo del tramo mayor de la planta permanente No Docente, Agrupamiento Administrativo, categoría 1 - Función: Director/a General de Estudios, para cumplir funciones en dependencia de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Mar del Plata, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Efectuar el llamado de acuerdo con el Reglamento General de Concursos Públicos para la Cobertura de cargos de Tramo Mayor e Intermedio, homologado por Resolución de Rectorado N° 4832/21.

ARTÍCULO 3°.- El Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición estará circunscripto al Personal No Docente de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Mar del Plata, con las condiciones exigidas por el artículo 5° incisos a.1) o a.2) de la Resolución de

Rectorado N° 4832/21 y que, a la fecha del llamado, posea título secundario. No podrán participar quienes hayan sido suspendidos por más de diez (10) días continuos o no, dentro de los últimos doce (12) meses previos al presente llamado a concurso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que, a la fecha del llamado, la remuneración (sueldo básico más título secundario) es de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 135.437,55.-) sujeto a aportes y retenciones.

ARTÍCULO 5º.- La Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Mar del Plata es considerada Unidad Funcional y las mencionadas a continuación, Áreas de Competencia, dentro del marco de lo establecido en el artículo 41 punto B) inciso 1. de la Resolución de Rectorado N° 4832/21: Dirección General de Estudios, Dirección General de Títulos y Legalizaciones, Subsecretaría de Posgrado y Acreditación y Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento Académico; de las unidades académicas: Dirección de Estudiantes y Área de Acreditación y Evaluación Institucional.

ARTÍCULO 6º.- Designar al JURADO que entenderá en la sustanciación del presente concurso, el cual estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- Mario Guillermo OLORIZ (Universidad Nacional de Luján)
- María Celeste CELMAN
- María Eugenia WESNER

MIEMBROS SUPLENTE:

- Fernando GASALLA (Universidad Nacional de General Sarmiento)
- Sandra Evangelina WASLET
- Carlos Marcelo VOLPE

ARTÍCULO 7º.- Establecer que las veedoras, titular y suplente, designadas por la entidad gremial son:

Titular: Natalia Dacil CONTE

Suplente: Carol Yanina RAFF

ARTÍCULO 8º.- En la Página Web de la Universidad - que constituye el medio fehaciente de notificación -: [www.mdp.edu.ar](http://www.mdp.edu.ar) - Personal - Concursos No docentes - Cerrado Interno - Administrativo - Dirección General de Estudios - se proporcionará toda la información referida al llamado correspondiente al cargo de Director/a General de Estudios. Mediante este sitio web los postulantes deberán inscribirse por el término de cinco (5) días hábiles desde el día 01 al 07/10/2021. Cerrada la inscripción no se admitirá la presentación de documentación adicional.

ARTÍCULO 9º.- La prueba de oposición correspondiente al concurso de Director/a General de Estudios tendrá lugar en el Aula Magna "Silvia Filler" -Edificio de Rectorado- el día 29 de



octubre de 2021 a las 10:00, la que se ajustará según lo dispuesto en el artículo 38° de la Resolución de Rectorado N° 4832/21.

ARTÍCULO 10.- Para las inscripciones, deberán completar los datos que se soliciten en el formulario de inscripción y presentar curriculum vitae (CV) con carácter de declaración jurada, siguiendo el modelo del Anexo III citado en el artículo 14° de la Resolución de Rectorado N° 4832/21, los que deberán ser impresos para su presentación junto a la documentación exigida para verificar el control de legalidad correspondiente. En todos los casos tendrán que presentar los originales de la documentación referida a los antecedentes señalados en el CV.

ARTÍCULO 11.- Los formularios de inscripción, curriculum vitae y originales serán recepcionados en la fecha, hora y lugar que se publique en el sitio web mencionado en el artículo 8°.

ARTÍCULO 12.- Establecer la Misión y Funciones del cargo a concursar, que constan en el Anexo I y el respectivo Temario General en Anexo II, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 13.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 4970.-

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 4970.-

CONCURSO CERRADO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE UN (1) CARGO DEL TRAMO MAYOR AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO - CATEGORÍA 1 - PLANTA PERMANENTE - FUNCIÓN: DIRECTOR/A GENERAL DE ESTUDIOS.

Dirección General de Estudios

Depende de la Secretaría Académica - Rectorado

Misión:

Entender en tareas de dirección, coordinación, planeamiento y organización de la gestión administrativa relacionada con la oferta académica, contribuyendo a la formulación de políticas y planes de conducción, a la preparación y control de programas y proyectos destinados a concretarlos.

Funciones:

- 1) Intervenir en la tramitación de la apertura y cierre de carreras de pregrado, grado y posgrado en la Universidad;
- 2) Intervenir en el proceso de aprobación, modificación y homologación de planes de estudio;
- 3) Intervenir en los procesos de evaluación institucional, acreditación, categorización y validación nacional de carreras y de títulos ante los organismos nacionales correspondientes;
- 4) Atender en la aplicación de convenios con organismos externos, relacionados con actividades curriculares, encuadrándose en la normativa vigente;
- 5) Intervenir en los trámites de aprobación de reglamentación de carreras, de prácticas curriculares y pasantías y coordinar las acciones que garanticen el control en su aplicación;
- 6) Intervenir en la realización de trámites de reválida y convalidación de títulos extranjeros;
- 7) Intervenir en el proceso de aprobación de actividades de posgrado extracurriculares;
- 8) Participar en los proyectos y programas de articulación entre niveles educativos;
- 9) Atender los procesos de ingreso de aspirantes nacionales y extranjeros a las instituciones preuniversitarias y a las carreras de pregrado, grado y posgrado;
- 10) Atender, a solicitud de la Dirección General de Títulos y Legalizaciones, en lo atinente a los procesos administrativos de control, expedición y registro de certificados de estudio y diplomas de carreras de pregrado, grado y posgrado;
- 11) Entender en el control del cumplimiento de los marcos normativos nacionales e institucionales que regulan procesos sobre temas de su competencia;
- 12) Asesorar en temas vinculados a su área;
- 13) Asistir a la Secretaría Académica y a las subsecretarías que dependen de ella;
- 14) Coordinar y controlar el desempeño del personal a su cargo.

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 4970.-

TEMARIO GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS

● **NORMATIVA GENERAL**

o CONSTITUCIÓN NACIONAL

o ESTATUTO UNMDP

o LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL

o LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR



- o ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
- o LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- o LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
  
- **NORMATIVA ESPECÍFICA**
  
- o EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.
- o CREACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO Y POSTGRADO.
- o GESTIÓN Y REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL Y VALIDEZ NACIONAL DE CARRERAS.
- o APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS.
- o EDUCACIÓN A DISTANCIA.
- o PUBLICIDAD DE CARRERAS, TITULACIONES Y TRAYECTOS FORMATIVOS CON CERTIFICACIÓN DE NIVEL UNIVERSITARIO.
- o REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO Y GRADO.
- o REGLAMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE POSTGRADO.
- o REGÍMENES DE ASPIRANTES Y ESTUDIANTES PROVENIENTES DE PAÍSES EXTRANJEROS.
- o REVÁLIDA Y CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE GRADO EXPEDIDOS POR UNIVERSIDAD EXTRANJERA.
- o ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS EXTRANJEROS PARA ASPIRANTES ARGENTINOS.
- o REGÍMENES ESPECIALES DE CURSADA Y ACCESIBILIDAD PARA ESTUDIANTES.
- o ADMISIÓN DE ALUMNOS PROVENIENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES O FACULTADES.
- o EXAMEN PREVENTIVO DE SALUD.
- o SISTEMA DE REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES.
- o RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS.
- o TIPIFICACIÓN DE ASIGNATURAS.
- o CURRICULARIZACIÓN DE FORMACIÓN DDHH Y PRÁCTICAS SOCIO- COMUNITARIAS.
- o TITULACIONES DE GRADO, PREGRADO Y POSTGRADO. TÍTULOS DE COLEGIOS

PREUNIVERSITARIOS. ETAPAS.

o CREACIÓN DE DIPLOMATURAS.

o DIPLOMA DE GRADUADOS. TIPOLOGÍA. FORMALIDADES. CERTIFICACIONES.

o REGLAMENTO BACHILLER UNIVERSITARIO.

o CARTA DE INTENCIÓN. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN. CONVENIO ESPECÍFICO.

o RÉGIMEN REGULATORIO DE PASANTÍAS EXTERNAS.

o CONOCIMIENTOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PLATAFORMAS VINCULADOS A GESTIÓN ACADÉMICA Y EMISIÓN DE TÍTULOS (SIPES/SIRVAT, SIU-GUARANI, ARAUCANO, SICER, SIDCER, INTEGRACIÓN SIDCER, TRÁMITES A DISTANCIA - TAD, CONEAU GLOBAL Y/O AQUELLOS QUE LOS COMPLEMENTEN Y/O MODIFIQUEN)

● OTRAS

o RÉGIMEN DISCIPLINARIO E INCOMPATIBILIDADES PARA ESTUDIANTES.

o RÉGIMEN ELECCIÓN REPRESENTANTES DE LOS CUERPOS UNIVERSITARIOS ANTE LOS ÓRGANOS DE COGOBIERNO.

o NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

o GOBIERNO ELECTRÓNICO, FIRMA DIGITAL, BOLETÍN OFICIAL, DIGESTO, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

o SUMARIOS ADMINISTRATIVOS/ ROBOS O IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS.

o IDENTIDAD DE GÉNERO ADOPTADA O AUTOPERCIBIDA.

o PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

o LEY MICAELA: ADHESIÓN UNMDP.

o LENGUAJE IGUALITARIO.

o EXPEDIENTES INTERNOS, DOCUMENTOS, PLAZOS DE CONSERVACIÓN. REGLAMENTO PARA MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO.

o NUMERACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS.

o LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL Y SU REGLAMENTACIÓN.

o NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES DE USO (MUEBLES) QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DE LA UNMDP.

o UNIDADES CENSALES.



- o VIÁTICOS.
- o REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.
- o FONDOS ROTATORIOS Y CAJAS CHICAS-ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MENORES.
- o IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS.
- o PROCEDIMIENTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE DONACIONES CON Y SIN CARGO.
- o PERSONAL NO DOCENTE: CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Y NORMATIVA COMPLEMENTARIA. INGRESO, PROMOCIÓN, ALTAS, BAJAS, SUPLEMENTOS, ADICIONALES Y RÉGIMENES ESPECIALES, CONCURSOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LICENCIAS, FRANQUICIAS, JUSTIFICACIONES, ASISTENCIA Y ANTIGÜEDAD. RÉGIMENES JUBILATORIOS.
- o RÉGIMEN DE DEDICACIONES E INCOMPATIBILIDADES DE CARGOS - FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA.
- o CAPACITACIÓN DOCENTE Y NO DOCENTE.
- o PROGRAMA UNIVERSIDADES POPULARES.
- o COMPETENCIAS CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA.
- o SISTEMA DE CONTRATACIONES.
- o SIU-DIAGUITA: conocimientos básicos.